

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Agregar al expediente el certificado de deuda y certificación de existencia y representación legal de la agrupación debidamente actualizado, el cual será tenido en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.
- 2.- Tener en cuenta el abono informado por la parte demandante en la suma de \$4.000.000, los cuales deberán ser imputados a la obligación en la etapa procesal precedente.
- 3.- En cuanto a la copia del cuaderno de medidas cautelares, se ordena que por secretaría se remita el expediente digital al correo electrónico informado por el apoderado actor.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2018-03593-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

efa9c67e52056b66e32d48d332ad73a47e4eea83cb345c477edd49ada0bdff63

Documento generado en 10/10/2021 10:13:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**